



PERÚ

Ministerio de Educación



3963

23/07/2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

16 AGO 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-S Nº 003592 -2021

Visto el Expediente N°18060 del 14/07/2021 Informe N° 82 -2021-GOB. REG.PIURA-DRE.P-UGEL-SULLANA-AADM.ESC, y demás documentos con un total de ochenta y cuatro (84) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 18060 de fecha 14/07/2021 la señora, **ALZAMORA PALACIOS FLORENCIA LEONOR**, solicita “Reconocimiento de Años de Contratos”.

Que, según el Informe Legal N°65-2010-SERVIR/OAJ-GG de fecha 23/03/2010, señala que el nombramiento significa un cambio de condición jurídica ya que el servidor deja de ser contratado para ser de carrera), tanto el Decreto legislativo N°276 como su Reglamento muestra una tendencia a reconocer la continuidad de esa relación.

Que según el Informe Técnico N°370-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 08/03/2016, menciona que, en el artículo 15° del D.L. N° 276; “Ley de Bases de la Carrera Administrativa”, dispone de forma expresa que al servidor que ingresa a la carrera se le debe reconocer el tiempo de servicios prestados como contratado “para todos sus efectos”; en tanto que el Reglamento, en su artículo 40° establece que en aquellos casos el periodo de servicios contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera administrativa.

Que según el mismo Informe Técnico, concluye en que el servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N°276 y del artículo 28° de su Reglamento, esto es, haber ingresado previamente por concurso y que la plaza se encuentre debidamente presupuestada, siendo nulos los actos administrativos que contravengan dichas normas, se les reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos.

Que, según las Resoluciones Directorales: RD N° 1015 del 11/08/1995, RD N° 0936 del 23/07/1996, RD- 0304 del 21/03/1997, RD N° 0412 del 17/03/1998, RD 0154 del 09/02/1999, RDSR N°0040 del 21/01/2000, RDSR N° 0144 del 30/01/2001, RDSR N° 0124 del 28/01/2002, RDSR N° 0069 del 24/01/2003, que obran en el expediente de la señora, **ALZAMORA PALACIOS FLORENCIA LEONOR**, acumulando un total de siete (07) años, diez (10) meses y (21) días de tiempo de servicios por contratos.

Que, analizado el Informe Escalafonario N° 707 de fecha 23/07/2021 la señora, **ALZAMORA PALACIOS FLORENCIA LEONOR** se encuentra nombrada como Trabajador de Servicio III con R.D. UGEL-S N° 3014 de fecha 30/12/2004 a partir del 01/01/2004, acumulando un total de tiempo de servicios oficiales de (17) años, seis (06) meses y veintitrés (23) días de tiempo de servicios oficiales al 23/07/2021, debiendo sumar a su tiempo de servicios; el tiempo de contratos descrito anteriormente.

Que, de acuerdo a las resoluciones antes expuestas y en conformidad con sus consolidados de boletas de pago, la señora, **ALZAMORA PALACIOS FLORENCIA LEONOR**, acumulando un total de siete (07) años, diez (10) meses y (21) días de tiempo de servicios por contratos

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.



PERÚ

Ministerio
de Educación



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

De conformidad con el D.L. N°276; “Ley de Bases de la Carrera Administrativa”, D.S N°005-90-PCM; “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”, Ley N°27444; “Ley del Procedimiento Administrativo General”, Ley de Presupuesto N° 31084 del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Informe Técnico N°370-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 08/03/2016, OFICIO MULTIPLE N°020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, Informe Legal N°65-2010-SERVIR/OAJ-GG de fecha 23/03/2010 y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 001136-2021 a/partir del 10/02/2021.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER: A LA SEÑORA, ALZAMORA PALACIOS FLORENCIA LEONOR, SIETE (07) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y (21) DÍAS DE TIEMPO DE SERVICIOS POR CONTRATOS.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución en su domicilio: Calle Ayabaca 494 Santa Rosa Distrito 26 de Octubre-Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MG. ALBERTO CORNEJO CHUMACERO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

ACCH/D.UGEL.S.
MADR/DIR.SIST.ADM.II
AACM/ESP.ADM.I.
23/07/2021

